

253

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 1 2 MAR 2020

Referencia: Declarativo No. 2011-492

En atención a la solicitud allegada por la parte actora el 24 de febrero de 2020 visto a folio 252 del cuaderno cautelar, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- **REQUERIR** a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE HOY SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, para que dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de este proveído, informe a este Despacho el trámite dado al oficio No. 3696 del 13 de junio de 2019, radicado en sus dependencias el 2 de septiembre de la misma anualidad. Oficiase anexando copia del folio 238 del presente encuadernado.
- 2.- **REQUERIR** a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE HOY SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE RICAURTE - CUNDINAMARCA**, para que dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de este proveído, informe a este Despacho el trámite dado al oficio No. 3697 del 13 de junio de 2019, radicado en sus dependencias el 14 de septiembre de la misma anualidad. Oficiase anexando copia de los folios 239 a 241 del presente encuadernado.
- 3.- **REQUERIR** a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA - ATLANTICO**, para que dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de este proveído, informe a este Despacho el trámite dado al oficio No. 3700 del 13 de junio de 2019, radicado en sus dependencias el 16 de septiembre de la misma anualidad. Oficiase anexando copia de los folios 242 a 244 del presente encuadernado.

254

4.- **ADVERTIR** a cada una de las entidades requeridas que, en caso de no haberse inscrito la cautela que le fuera puesto en conocimiento a través de las citadas comunicaciones, deberán informar los motivos que han impedido acatar la medida de embargo decretada por este Estrado Judicial, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

5.- Se requiere a la apoderada de la actora para que proceda a diligenciar los oficios aquí ordenados. (Artículo 78 CGP).

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 23

Fijado hoy 13 MAR. 2020

H.G.

*Iva*  
Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C.,

12 MAR 2020

Ref: Ejecutivo No. 2015-00401

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho DISPONE:

RELEVAR del cargo al abogado JAVIER BENITEZ MENDIVELO y en su lugar se designa al abogado RICARDO VELA CERQUERA, quien se ubica en la AVENIDA JIMENEZ 8A - 44 OFICINA 602 DE BOGOTA - CORREO ELECTRÓNICO: rvc.abogados.sas@hotmail.com, para que proceda a tomar posesión del cargo y ejerza el derecho a la defensa de las PERSONAS INDETERMINADAS.

Envíese comunicación dirigida a la dirección física y electrónica del togado y hágasele saber que cuenta con diez (10) días para tomar posesión, so pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El anterior auto se notificó por estado No. 23

Fijado hoy 13 MAR 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaría

1203

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C.,

12 MAR 2020

REFERENCIA: Pertenencia No. 2015-573

Conforme a los documentos que obran a folios 1146 a 1150, 1196 a 1198 y 1199 a 1201 del presente paginario, teniendo en cuenta que la **CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS** contenido en la referida foliatura se ajusta a lo previsto en el artículo 1969 y subsiguientes del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

Único.- ADMITIR la **CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS** realizada por **AUTOBUS INDUBO S.A** como **CEDENTE** en favor de **MANSER S.A.S** como **CESIONARIA**, quien por ello se le tiene como titular actual del supuesto derecho de posesión que pretende sea declarado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 23

Fijado hoy 13 MAR 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

1204

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 1 2 MAR 2020

Referencia: Pertenencia No. 2015-573

Visto el informe secretarial que obra al anverso del folio 1202 del presente encuadernado, este Despacho **RESUELVE**:

**RELEVAR** del cargo al abogado **CAMILO ANDRÉS MOLANO NAVARRETE** y, en su lugar designar a la abogada **CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDA**, quien se ubica en la **CALLE 19 No 6-21 OFICINA 403 DE BOGOTÁ - Correo electrónico [cmorenoaldana@yahoo.es](mailto:cmorenoaldana@yahoo.es)**, para que proceda a tomar posesión del cargo y ejerza el derecho a la defensa de los demandados relacionados en auto de 18 de noviembre de 2019 que obra a folios 1190 a 1191, como curador ad-litem.

Comuníquesele su designación por correo físico y electrónico, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Hágasele saber a la profesional en derecho que su nombramiento de es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a su posesión, en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

En caso que el togado(a) designado(a) se encuentre actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, deberá acreditar dicha condición a través de certificación con vigencia no mayor a un (1) mes, expedida por cada una de las secretarías de los Estrados Judiciales donde se encuentra asignado.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 23

Fijado hoy 13 MAR 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 1 2 MAR 2020

Referencia: Pertenencia No. 2015-610

Encontrándose el proceso al Despacho a fin de continuar con el respectivo trámite procesal, se procede a realizar control de legalidad que trata el artículo 132 del Código General.

Revisado el plenario en su integridad, se advierte que mediante proveído de 22 de abril de 2019 visto a folio 417 del legajo, por error se tuvo en cuenta la publicación de emplazamiento realizada el domingo 15 de abril de 2018 que milita a folio 355, con el objetivo de emplazar a los demandados **MARÍA ISABEL DEL CARMEN ROZO DE CUERVO, DIEGO ROZO, JOSÉ MANUEL TORO ECHEVERRY y MARÍA CONCEPCIÓN ROZO DE LOZADA**, sin tenerse en cuenta que en su contenido se mencionó de manera errónea la dirección del predio a usucapir, es decir, el fundo ubicado en la **CARRERA 93 No 132 - 34** siendo correcto la nomenclatura **CARRERA 93B No. 132-34 de la ciudad de Bogotá**, situación que hacia inviable acoger la citada publicación.

Por lo anterior, se vislumbra la necesidad de dejar sin valor ni efectos las actuaciones surtidas en providencia de 22 de abril, 26 de junio, 4 de julio y 21 de octubre de 2019 vistas a folios 417, 420, 421 y 424 de este paginario y, requerir a la parte actora para que adelante nuevamente las diligencias de emplazamiento requeridas en proveídos de 30 de agosto y 17 de octubre de 2018 obrantes a folios 409 a 410 del expediente.

En consecuencia el Juzgado:

**RESUELVE:**

1.- **DECLARAR SIN VALOR NI EFECTOS** las actuaciones surtidas en providencia de 22 de abril, 26 de junio, 4 de julio y 21 de octubre de 2019 vistas a folios 417, 420, 421 y 424 de este paginario.

434

2.- **REQUERIR** tanto a la parte demandante como a su apoderado judicial, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, adelanten las diligencias tendientes a emplazar a los demandados **MARÍA ISABEL DEL CARMEN ROZO DE CUERVO, DIEGO ROZO, JOSÉ MANUEL TORO ECHEVERRY y MARÍA CONCEPCIÓN ROZO DE LOZADA**, conforme a lo previsto en los artículos 108, 293 y del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con la norma en cita.

Se advierte a la actora, que la carga procesal aquí ordenada, está encaminada a que en el lapso atrás referido **SE VINCULE** al proceso a los demandados, bien mediante notificación **PERSONAL, POR AVISO, O A TRAVÉS DE CURADOR AD-LITEM**.

La secretaría proceda a contabilizar el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 23

Fijado hoy 13 MAR. 2020

H.G.

*Ivon*  
**Ivon Andrea Fresneda Agredo**  
Secretaria

279

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C.,

12 MAR 2020

Referencia: Pertenencia No. 2015-834

Visto el informe secretarial que obra al anverso del folio 82 del presente encuadernado, este Despacho **RESUELVE**:

**RELEVAR** del cargo al abogado **HERNANDO RODRÍGUEZ PRIETO** y, en su lugar designar al abogado **FREDY ALONSO WITT RODRIGUEZ**, quien se ubica en la **CALLE 19 No 4 -88 OFC. 1803 DE BOGOTÁ - correo electrónico: wittacosta2006@hotmail.com**, para que proceda a tomar posesión como curador ad-litem y, ejerza el derecho a la defensa de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Comuníquesele su designación por correo físico y electrónico, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Hágasele saber a la profesional en derecho que su nombramiento de es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a su posesión, en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

En caso que el togado(a) designado(a) se encuentre actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, deberá acreditar dicha condición a través de certificación con vigencia no mayor a un (1) mes, expedida por cada una de las secretarías de los Estrados Judiciales donde se encuentra asignado.

NOTIFÍQUESE,

7

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 23

Fijado hoy 13 MAR. 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria